

## MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR "Curso para torpes lo que hay qu hacer

Escrito por samuelson - 15/12/2011 20:28

No se si sabeis que los ahorristas " con posibles" que teneis una empleada de hogar ha variado la cosa

1º Si la empleada de hogar es discontinua , desde 1-1-2012 pagara el empleador por las horas que trabaja minimo Y NO LA TRABAJADORA COMO HASTA AHORA

por tramos

retribución mensual minima hasta 74,83 , con una base de 90,20 pagará 22% = 19,84

hasta 122.93 con una base de cotización 98,89 pagará 22%.....

" 171,02       "       "

" 219,11       "       "

" 267,20       "       "

hasta la base maxima de 700,11 mes

pagara 154,02

ojo habra que hacerle una nomina en la cual al tdor/a se le descuenta de la nomina el 3,70% , en teoria ya que en la practica la tdora va a cobrar 10 euros u ... y no se le va descontar nada.

Dicha nomina es voluntaria , la puedes encontrar en seg-social.es apartado empleadas de hogar, a partir de Enero 2012, segun me han informado en tesoreria.

REDUCCIONES . Durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 existirá una reducción del 20 % en las cotizaciones

por la contratación de las personas que presten servicios en el hogar familiar y queden incorporadas en este Sistema Especial, siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado a partir de la fecha de integración de este sistema en el Régimen General como Sistema Especial. Reducción que se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45 %, en las familias numerosas, en los mismos términos de las reducciones y bonificaciones que ya se vienen practicando en éste régimen especial.

OJO EL GOBIERNO DE ZP deja a las empleadas de hogar sin cotización al desempleo por lo que no tendran derecho al mismo, eso si tendran derecho a I.TEMPORAL , A PARTIR DEL 9º DIA DE LA BAJA, como sabeis actualmente es a partir del 29 dia.

CAMBIOS HAY UN PERIODO DE TRANSICION DESDE EL 1-ENERO-2012 HASTA 30-JUNIO-2012

el empleador ( antes cabeza de familia ) tiene que comunicar a la TGSS lo que cobra la tdra del hogar y el numero de cuenta, si no se comunica la seg.social el 1-JULIO-2012 LE DARA DE BAJA A DICHO TDOR.

MODELO PARA COMUNICAR EL SALARIO TA.HOGAR

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Empresarios/Inscripcion/Servicios/Modelosdesolicitud31193/TAHogar/index.htm#documentoPDF](http://www.seg-social.es/Internet_1/Empresarios/Inscripcion/Servicios/Modelosdesolicitud31193/TAHogar/index.htm#documentoPDF)

PINCHA EN LA BANDERA Y SE DESCARGARA EL MODELO .

MAS INFORMACION EN :

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/HERRAMIENTASWEB/IntegraREEH/index.htm#documentoPDF](http://www.seg-social.es/Internet_1/HERRAMIENTASWEB/IntegraREEH/index.htm#documentoPDF)

Salu2

=====

**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR "Curso para torpes lo que hay qu hacer**

Escrito por andreseljedi - 15/12/2011 22:46

---

a pero ¿es que existen las empleadas de hogar dadas de alta? ¿y los profesores particulares?

Yo solo he visto casos de las primeros en las comunidades de vecinos.

=====

**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR**

Escrito por sin1duro - 15/12/2011 23:06

---

andreseljedi escribió:

a pero ¿es que existen las empleadas de hogar dadas de alta? ¿y los profesores particulares?

Yo solo he visto casos de las primeros en las comunidades de vecinos.

PUES YO NI ESO...

=====

**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR "Curso para torpes lo que hay qu hacer**

Escrito por Mlp - 15/12/2011 23:20

---

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana (salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?

Gracias

=====

**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR**

Escrito por ahnacoff - 16/12/2011 00:08

---

Mlp escribió:

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana (salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?  
Gracias

estoy casi en el mismo caso. asi que también me interesa la contestación a tu pregunta. haber si alguien nos responde, aunque creo que no hara falta.

=====  
**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR**

Escrito por rafacremades - 16/12/2011 04:15

---

Sí, es lo que hablabamos en otro hilo, con las naranjas ahnacoff.

Todo trabajo remunerado debe de tributar, aunque sea 1 hora al año. Con los familiares se hace la vista gorda, porque en el estatuto de los trabajadores recoge la ayuda de los miembros a la unidad familiar, aunque ante un inspector, te podría pedir que esté inscrito en la SS.

Pero estamos con lo mismo, a todos los que siempre han cobrado en negro, diles que ahora parte de eso tiene que tributar, y seguro que preferiran seguir cobrando en negro.

=====  
**Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR**

Escrito por samuelson - 16/12/2011 10:43

---

ahnacoff escribió:

Mlp escribió:

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana (salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?  
Gracias

estoy casi en el mismo caso. asi que también me interesa la contestación a tu pregunta. haber si alguien nos responde, aunque creo que no hara falta.

\*\*\*\*\*

Muy facil , te das de alta con el modelo mas abajo se indica, solo hace falta DNI de la tdora + dni datos del empleador + numero de cuenta, lo presentas en la Tesoreria General de la Seg.social de tu localidad y todos los meses te cargaran los 17,60 euros ( se es 2 horas semanales ) como el recibo del agua o de la luz.

Si son dos 2 semanales x 4 semanas x 10 Euros = son 80 euros mes , por eso pagaras el 22% es decir 17,60 euros al mes, si te vas de vacaciones deberas dar de baja con 6 días , por ejemplo te vas de vacaciones el 1/agosto/2012 deberas de dar de baja a la tdra empleada de hogar en la Tesoreria de la Seg.Social el mismo dia 31/07/2012 hasta el dia 6/8/2012 ( 6 dias puedes echar para atras la fecha de la baja ) , pero con fecha de la baja efectiva 31/07/2012 que es cuando produce la baja. Cuando vengas de vacaciones vuelves a darle de alta con fecha 1/09/2012 asi de facil.

Nota: Tema fiscal no tienes que hacer nada ni retener nada, y la empleada de hogar no tiene que declarar por estos ingresos en renta.

salu2

=====

## Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR

Escrito por samuelson - 16/12/2011 10:59

---

samuelson escribió:

ahnacoff escribió:

Mlp escribió:

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana (salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?

Gracias

estoy casi en el mismo caso. así que también me interesa la contestación a tu pregunta. haber si alguien nos responde, aunque creo que no hará falta.

\*\*\*\*\*

Muy facil , te das de alta con el modelo mas abajo se indica, solo hace falta DNI de la titora + dni datos del empleador + numero de cuenta, lo presentas en la Tesoreria General de la Seg.social de tu localidad y todos los meses te cargaran los 17,60 euros ( se es 2 horas semanales ) como el recibo del agua o de la luz.

Si son dos 2 semanales x 4 semanas x 10 Euros = son 80 euros mes , por eso pagaras el 22% es decir 17,60 euros al mes, si te vas de vacaciones deberas dar de baja con 6 dias , por ejemplo te vas de vacaciones el 1/agosto/2012 deberas de dar de baja a la titora empleada de hogar en la Tesoreria de la Seg.Social el mismo dia 31/07/2012 hasta el dia 6/8/2012 ( 6 dias puedes echar para atras la fecha de la baja ) , pero con fecha de la baja efectiva 31/07/2012 que es cuando produce la baja. Cuando vengas de vacaciones vuelves a darle de alta con fecha 1/09/2012 así de facil.

Nota: Tema fiscal no tienes que hacer nada ni retener nada, y la empleada de hogar no tiene que declarar por estos ingresos en renta.

salu2

\*\*\*\*\*

Perdon lo minimo que hay que pagar es 19.84 al mes

retribución mensual minima hasta 74,83 , con una base de 90,20 pagará 22% = 19,84

=====

## Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR

Escrito por samuelson - 16/12/2011 11:03

---

samuelson escribió:

samuelson escribió:

ahnacoff escribió:

Mlp escribió:

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana (salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?

Gracias

estoy casi en el mismo caso. asi que también me interesa la contestación a tu pregunta. haber si alguien nos responde, aunque creo que no hara falta.

\*\*\*\*\*

Muy facil , te das de alta con el modelo mas abajo se indica, solo hace falta DNI de la tdora + dni datos del empleador + numero de cuenta,lo presentas en la Tesoreria General de la Seg.social de tu localidad y todos los meses te cargaran los 17,60 euros ( se es 2 horas semanales )como el recibo del agua o de la luz.

Si son dos 2 semanales x 4 semanas x 10 Euros = son 80 euros mes , por eso pagaras el 22% es decir 17,60 euros al mes, si te vas de vacaciones deberas dar de baja con 6 días , por ejemplo te vas de vacaciones el 1/agosto/2012 deberas de dar de baja a la tdra empleada de hogar en la Tesoreria de la Seg.Social el mismo dia 31/07/2012 hasta el dia 6/8/2012 ( 6 días puedes echar para atras la fecha de la baja ) , pero con fecha de la baja efectiva 31/07/2012 que es cuando produce la baja. Cuando vengas de vacaciones vuelves a darle de alta con fecha 1/09/2012 asi de facil.

Nota: Tema fiscal no tienes que hacer nada ni retener nada, y la empleada de hogar no tiene que declarar por estos ingresos en renta.

salu2

\*\*\*\*\*

Perdon lo minimo que hay que pagar es 19.84 al mes retribución mensual minima hasta 74,83 , con una base de 90,20 pagará 22% = 19,84

\*\*\*\*\*

Claro esta que no lo he indicado si es la primera vez que te incorpora como tdor empleada de hogar tendra una reduzcción en la cuota del 20%.

=====

## Re: MODIFICACION LEY PARA EMPLEADAS DE HOGAR

Escrito por Mlp - 17/12/2011 02:52

samuelson escribió:

ahnacoff escribió:

Mlp escribió:

Debe de ser muy para torpes, pero yo lo soy más. ¿Si tengo a alguien en casa 2 horas por semana

(salvo cuando estoy de vacaciones, que no viene) también debo hacer todo eso?

Gracias

estoy casi en el mismo caso. asi que también me interesa la contestación a tu pregunta. haber si alguien nos responde, aunque creo que no hara falta.

\*\*\*\*\*

Muy facil , te das de alta con el modelo mas abajo se indica, solo hace falta DNI de la tdora + dni datos del empleador + numero de cuenta,lo presentas en la Tesoreria General de la Seg.social de tu localidad y todos los meses te cargaran los 17,60 euros ( se es 2 horas semanales )como el recibo del agua o de la luz.

Si son dos 2 semanales x 4 semanas x 10 Euros = son 80 euros mes , por eso pagaras el 22% es decir 17,60 euros al mes, si te vas de vacaciones deberas dar de baja con 6 días , por ejemplo te vas de vacaciones el 1/agosto/2012 deberas de dar de baja a la tdra empleada de hogar en la Tesoreria de la Seg.Social el mismo dia 31/07/2012 hasta el dia 6/8/2012 ( 6 dias puedes echar para atras la fecha de la baja ) , pero con fecha de la baja efectiva 31/07/2012 que es cuando produce la baja. Cuando vengas de vacaciones vuelves a darle de alta con fecha 1/09/2012 asi de facil.

Nota: Tema fiscal no tienes que hacer nada ni retener nada, y la empleada de hogar no tiene que declarar por estos ingresos en renta.

salu2

Gracias. Ahora la pregunta del millón: si esa persona ya cotiza a la SS por otro trabajo (me refiero a un trabajo que no es de empleada de hogar) ¿se supone también hay que proceder así?

=====